



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0096-2017-GSF-OSITRAN

Lima, 26 de setiembre de 2017

**ENTIDAD PRESTADORA** : Concesionaria Vial Sierra Norte S.A

**MATERIA** : Reprogramación del Plan Anual de Supervisión  
OSITRAN 2017.

### VISTO:

La Nota Nº 0926-2017-JCRV-GSF-OSITRAN, emitida por la Jefatura de Contratos de Red Vial y la Nota Nº 0285-2017-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2013 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", la cual establece en el numeral 9.2 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 169-2016-GG-OSITRAN de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Supervisión OSITRAN correspondiente al año 2017;

Que, la Jefatura de Contratos de Contratos de Red Vial a través de la Nota Nº 0926-2017-JCRV-GSF-OSITRAN de fecha 18 de setiembre de 2017, solicitó reprogramar cuatro (4) actividades de supervisión en materia de Inversión – Medio Ambiente, denominada "Verificar que dentro de los primeros 15 días de cada mes, el Concesionario entregará al Regulador, un informe ambiental", programadas en el Plan de Supervisión 2017, para lo meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre y aplicable a la Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.

Que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Contratos de Red Vial, la reprogramación de dicha actividad se sustenta en que el plazo contractual para la presentación del informe ambiental por parte del concesionario, así como el plazo otorgado a la Empresa Supervisora de OSITRAN para la revisión del mismo, cuentan con plazos muy cortos para emitir opinión al Concesionario ya que de acuerdo a la cláusula 13.13 del Contrato de Concesión la remisión del informe ambiental debe ser presentado dentro de los quince (15) días hábiles de cada mes, con lo cual OSITRAN sólo contaría con nueve (9) días calendarios aproximadamente para emitir respuesta al Concesionario, más aun teniendo en cuenta que dicho plazo también debe contemplar el plazo otorgado a nuestra Empresa Supervisora para la revisión del informe ambiental, lo que representa riesgos en la calidad de los informes ambientales; por lo que

